INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

ANDES – ANTIOQUIA, 09 de marzo de 2026

Señora
JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ
Representante Legal
DIEGO LOPEZ S.A
Calle 53 Carrera 72 esquina Medellín Antioquia
Medellín
autoserviciodiegolopez@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Proceso de selección de mínima cuantía No. ANDES505MC 06-2026 de 2026.

Respetada Señora Representante Legal de la firma DIEGO LOPEZ S.A:

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Andes Antioquia, aceptó su oferta presentada el día 09 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ANDES505MC 06-2026 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. ANDES505MC 06-2026 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**ANDES505MC 06-2026 de 2026.**
CONTRATISTA	DIEGO LOPEZ S.A **NIT.** 890.302.988-7
	Representante Legal **JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ** **Identificación:** C.C. No. 16.698.551 Expedida en Cali – Valle del Cauca
	Dirección Comercial: Calle 53 Carrera 72 esquina Medellín Antioquia
	Teléfonos: 3158835950 6026536130
	Email Comercial: autoserviciodiegolopez@gmail.com

ORIGINAL FIRMADO

INPEC

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, aceites y lubricantes para los vehículos y moto oficiales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
c) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física que permita la adecuada prestación del servicio.
e) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC- EPMSC Andes, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, aceites y lubricantes para los vehículos y moto oficiales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia, Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer debido a que son los aspectos más comunes que han requerido los vehículos. En caso de ser necesario realizar algún servicio o suministrar algún tipo de repuesto o elemento que no esté incluido en el presente contrato este podrá ser incluido con previa autorización y coordinación con el supervisor del presente contrato.
<table>
<tr><th colspan="5">ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS</th></tr>
<tr><th rowspan="2">ORDEN</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="3">RENAULT DUSTER 4*4 MODELO 2018 - MECANICA</th></tr>
<tr><th>VALOR UNITARIO</th><th>IVA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Aceite de Motor</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Aceite de caja</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Líquido de frenos</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Filtro de aceite</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Filtro de aire</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Filtro de combustible</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Juego de plumillas delanteras</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ORIGINAL FIRMADO

	8	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos			
	9	Batería (1000 Amp)			
	10	Bandas traseras			
	11	Pastillas de frenos delanteras			
	12	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos			
	13	Sincronización de motor			
	14	Alineación + balanceo			
	15	Refrigerante			
	16	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración			
	17	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado			
	18	Kit de distribución			
	19	Mano de obra kit de distribución			
	20	Revisión tecnicomecanica			
	TOTAL				

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS**				
ORDEN	**DESCRIPCIÓN**	**NISSAN URVAN MODELO 2016 - MECANICA**		
		VALOR UNITARIO	**IVA**	**TOTAL**
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos			
2	alineación + balanceo			
3	Aceite de caja			
4	Aceite de motor			

ORIGINAL FIRMADO

5	Amortiguadores delanteros			
6	Amortiguadores traseros			
7	Filtro de aire			
8	Filtro de aceite			
9	Filtros de combustible			
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos			
11	Bandas traseras			
12	Pastillas de frenos			
13	Mano de obra cambio de amortiguadores			
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de refrigeración			
15	Revisión tecnicomecanica			
16	Plumillas delanteras			
TOTAL				

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	MOTO XTZ YAMAHA 250 - MODELO 2017			TOTAL
		VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	
1	Kit de arrastre completo				$ -
2	Mano de obra kit de arrastre				$ -
3	aceite motor				$ -
4	Filtro de aire				$ -
5	Filtro de aceite				$ -
6	Batería 12 voltios				$ -

ORIGINAL FIRMADO

	7	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos traseros y delanteros				$ -
	8	Revisión tecnicomecanica				$ -
					TOTAL	$ -

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

REQUISITO ADICIONAL TECNICO QUE DEBE GARANTIZAR Y ACREDITAR POR ESCRITO QUE EL OFERENTE CUENTA CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS, ESTOS EQUIPOS NO PUEDEN SER CONTRATADOS, LA CERTIFICACION DEBE GARANTIZAR QUE CUENTA CON ELLOS EN SU RESPECTIVO TALLER. (anexar a la oferta).

- Elevadores de columnas
- Equipo electrónico para alineación y balanceo
- Equipo electrónico para diagnóstico del sistema electrónico.
- Equipo alineador de luces.
- Equipo necesario para deshinchar y alinear rines
- Frenometro para diagnosticar alineación al paso, capacidad de frenado y amortiguadores (pista de prueba de diagnóstico de suspensión)
- Equipo electrónico para el diagnóstico de suspensión y alineación de vehículos

REQUISITO DE RECURSO HUMANO CON EL CUAL EL OFERENTE DEBE CONTAR (Anexar a la oferta)

El oferente debe contar mínimo con el siguiente personal:

- Un jefe de taller ingeniero automotriz, con experiencia mínima de dos años.
- Un electricista automotriz, con una experiencia mínima de dos años.
- Dos mecánicos de patio, con experiencia especifica mínima de dos años.
- Un empleado dedicado al control de calidad.
- Al oferente certificar que cuenta con el personal anteriormente relacionado, deberá otorgar una garantía para los trabajos de mano de obra realizados mínima de tres meses.

Para el caso del personal debe anexar certificaciones expedidas por las escuelas, institutos de formación técnica, tecnológica o universidades que acrediten la capacitación o la formación del personal operativo del taller, acreditadas mediante títulos, créditos, aprobados, certificados de aptitud profesional aprobados por instituciones debidamente aprobadas por el ICFES, ministerio de Educación Nacional o las diversas casas matrices. Estas personas serán las que presten los servicios requeridos lo cual se probara con certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal informando vínculo laboral.

REQUISITOS DE INSTALACIONES DEL TALLER (Anexar certificado)

- El proponente debe indicar el área total mínima del taller principal donde se efectuarán los mantenimientos y servicios de los vehículos, la cual debe contar con área mínima de 500 metros cuadrados.
- El proponente debe contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos debidamente acondicionados y que cuenta con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objetos de esta contratación.

CONSTANCIAS DE PLANES

ORIGINAL FIRMADO

	• Constancia de aplicación de un plan de manejo integral de residuos sólidos y líquidos, entre los que se encuentran los derivados del petróleo. • Constancia que las llantas suministradas cumplen con los requerimientos técnicos del ministerio de comercio, industria y turismo; y debe evidenciar el protocolo para la disposición final de las llantas, anexando la respectiva certificación ambiental. • Constancia de expedida por la ARL de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa **CLASES DE MATENIMIENTO** El contratista seleccionado deberá cumplir con el suministro de repuestos originales y mano de obra calificada cumpliendo y teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **A- MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo, este tipo de mantenimiento se realizara cada 5.000 kilómetros, el cual debe incluir lo siguiente: • Cambio de aceite de acuerdo a la cantidad y especificación técnica requerida por cada vehículo • Cambio de filtros completos. • Revisión del sistema de frenos, el cual debe incluir líquido de frenos, discos y pastillas, bandas u otro elemento requerido en el momento de la revisión preventiva. **B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Este tipo de mantenimiento consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado un fallo no previsto los cuales son como: Repuestos: El contratista debe garantizar que todos los repuestos sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad, siempre y cuando garantice que corresponden a la línea, marca y tipo de cada uno de los vehículos. Arreglos estructurales: Electricidad, tapicería entre otros: Reparaciones de chasis, sistemas de auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería, llantas y mantenimiento de reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal del vehículo. Mecánica general: Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos, como motores, trasmisión, diferenciales, embragues, suspensión, frenos, servo transmisión, dirección, sistemas de trasmisión de potencia y demás elementos requeridos para el normal funcionamiento de los vehículos. Aceites, filtros, engrase y lubricantes: Cambio de aceite y filtros de motor, trasmisiones, cajas, servo trasmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase y otros. Nota: si el comité evaluador considera que los documentos enviados por el oferente no cumplen, se le exigirá al mismo subsanar lo que el comité crea necesario. **SE REALIZARÁ UNA VISITA AL TALLER SELECCIONADO PARA VERIFICAR QUE TODO LO CERTIFICADO EN LOS DOCUMENTOS SEA REAL**

ORIGINAL FIRMADO

	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el EPMSC Andes, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactadas. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

<table>
<tr><td></td><td>d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2026 a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la responsable contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($14´249.900) es hasta por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($14.560.000). M/CTE. Incluido IVA.</td></tr>
</table>

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS				
ORDEN	**DESCRIPCIÓN**	**RENAULT DUSTER 4*4 MODELO 2018 - MECANICA**		
		VALOR UNITARIO	**IVA**	**TOTAL**
1	Aceite de Motor	$ 60.000	-	$60.000
2	Aceite de caja	$ 60.000	-	$60.000
3	Líquido de frenos	$ 80.000	$12.200	$95.200
4	Filtro de aceite	$ 45.000	$8.550	$53.550
5	Filtro de aire	$ 55.000	$10.450	$65.450
6	Filtro de combustible	$ 160.000	$30.400	$190.400
7	Juego de plumillas delanteras	$ 80.000	$15.200	$95.200
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos	$ 400.000	$76.000	$476.000
9	Batería (1000 Amp)	$ 840.000	$159.600	$999.600
10	Bandas traseras	$ 510.000	$96.900	$606.900
11	Pastillas de frenos delanteras	$ 470.000	$89.300	$559.300
12	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos	$ 340.000	$64.600	$404.600
13	Sincronización de motor	$ 340.000	$64.600	$404.600
14	Alineación + balanceo	$ 220.000	$41.800	$261.800
15	Refrigerante	$ 75.000	$14.250	$89.250

ORIGINAL FIRMADO

16	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración	$ 440.000	$83.600	$523.600
17	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado	$ 760.000	$144.400	$904.400
18	Kit de distribución	$ 390.000	$74.100	$464.100
19	Mano de obra kit de distribución	$ 275.000	52.250	$327.250
20	Revisión tecnicomecanica	$ 360.000	$68.400	$428.400
TOTAL				**7.069.600**

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS**				
ORDEN	**DESCRIPCIÓN**	**NISSAN URVAN MODELO 2016 - MECANICA**		
		VALOR UNITARIO	**IVA**	**TOTAL**
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos	$400.000	$76.000	$476.000
2	alineación + balanceo	$215.000	$40.850	$255.850
3	Aceite de caja	$60.000	-	$60.000
4	Aceite de motor	$60.000	-	$60.000
5	Amortiguadores delanteros	$350.000	$66.500	$416.500
6	Amortiguadores traseros	$310.000	$58.900	$368.900
7	Filtro de aire	$55.000	$10.450	$65.450
8	Filtro de aceite	$75.000	$14.250	$89.250
9	Filtros de combustible	$55.000	$40.450	$65.450
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos	$340.000	$64.600	$404.600
11	Bandas traseras	$510.000	$96.900	$606.900
12	Pastillas de frenos	$470.000	$89.300	$559.300

ORIGINAL FIRMADO

13	Mano de obra cambio de amortiguadores	$140.000	$26.600	$166.600
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de refrigeración	$600.000	$114.000	$714.000
15	Revisión tecnicomecanica	$360.000	$ 68.400	$428.400
16	Plumillas delanteras	$60.000	$11.400	$74.400
TOTAL				**$4.808.600**

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOS				
ORDEN	**DESCRIPCIÓN**	**MOTO XTZ YAMAHA 250 - MODELO 2017**		
		VALOR UNITARIO	**IVA**	**TOTAL**
1	Kit de arrastre completo	$440.000	$83.600	$523.600
2	Mano de obra kit de arrastre	$315.00	$59.850	$374.850
3	aceite motor	$75.000	$	$75.000
4	Filtro de aire	$70.000	$13.300	$83.300
5	Filtro de aceite	$85.000	$16.150	$101.150
6	Batería 12 voltios	$300.000	$57.000	$357.000
7	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos traseros y delanteros	$480.000	$91.200	$571.200
8	Revisión tecnicomecanica	$240.000	$45.600	$ 285.600
TOTAL				**$2.371.700**

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, elementos de aseo, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

ORIGINAL FIRMADO

<table>
<tr><td></td><td>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1226 de fecha 05/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-505 INPEC-EPMSC ANDES, DEPENDENCIA 12-08-00-505-INPEC-EPMSC ANDES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCION, FUENTE 10, RECURSO NACIÓN, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA, Expedido por responsable de presupuesto INPEC., por valor de $(14.560.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso la EPMSC Andes considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia NIT. 811.010.135-0:
• Contrato de seguro contenido en una póliza.
• Patrimonio autónomo.
• Garantía bancaria.
<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr><tr><td>Calidad</td><td>10%</td><td>Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr></table>.</td></tr>
</table>

ORIGINAL FIRMADO

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable de transportes** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en las instalaciones de la empresa oferente ganadora.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. **440-04593-8** a nombre de: DIEGO LOPEZ S.A.S.del Banco de **OCCIDENTE**.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL**

ORIGINAL FIRMADO

	INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Andes Antioquia, Calle 49 No 55 -154 Barrio Juan Pablo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

INS JEFE MENESES RESTREPO JULIAN
DIRECTOR E EPMSC ANDES

Revisó: Yazmin Betancourt Peña
Elaboró: Sandra Restrepo Agudelo
Fecha:09/03/2026